



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 4 de octubre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso Verbal divorcio rad. 192-02 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el memorial que precede la demandante a través de apoderado judicial solicita se expidan copias autenticadas de la sentencia.

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con los artículos 114 del C.G.P. se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR copias autenticadas de la sentencia y del oficios para inscribir la sentencia, previo el pago del arancel judicial \$1000,00 (\$250.00 por página), más el valor del desarchivo del expediente \$6.900,00 para un total de \$7.900,00 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del consejo superior de la judicatura, del 17 de agosto de 2021, Cuenta de ahorros Banco agrario No. 3-0820-00636-6. A costas del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ